

Lunes, 7 de enero de 2008

CEDENO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en Santa Ana Provincia de Manabí; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírrese el extracto correspondiente. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. CITESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Iván Cevallos Zambrano. JUEZ. Lo que comunica a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones. Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO Hay firma y sello AC/58015/lf

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A

LOS SEÑORES ELENA

LUISA MONTENEGRO

ERAZO Y RENATO VANONI

MONTENEGRO

JUICIO DIVORCIO MUTUO

(SUSPENSION DE

ALIMENTOS) No. 1093-1982-

D.G.F.

ACTOR: JOSE ANGEL VANONI

MARTINEZ

DEMANDADOS: SEÑORES

ELENA LUISA MONTENEGRO

ERAZO Y RENATO BANÓN

MONTENEGRO

CASILLERO JUDICIAL No.

3478 DE LA DRA. MARIA

RIVADENEIRA

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

DEMANDADA: Sonia Elizabeth Orellana Merino
JUICIO: Divorcio N° 871-2007-OM-, Art. 110 numeral undécimo. inciso segundo reformado del Código Civil; y, Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario
ABOGADO DEFENSOR: Dra. Sandra Boada.- MAT. 9475 C.A.P. PROVIDENCIA:
JUZGADO 17º DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 8 de Noviembre del 2007, a las 10H10.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada señora Sonia Elizabeth Orellana Merino, para los fines de ley.- En atención al juramento expreso que hace el Sr. Luis Ramiro Chicaiza Pedraza, de desconocer el domicilio y residencia actual de su cónyuge Sonia Elizabeth Orellana Merino, citósele por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- El orden a la insinuación de curador ad-litem oígase a uno de los señores representantes del Ministerio Público.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial número 065 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000016

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL
AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA
COMPANIA EXTRANJERA COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA
MULTINACIONAL ANDINA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ABRACOL S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD\$ 150.000,00, en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Julio del 2007. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.I.4433 de 5 de noviembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de diciembre del 2007.

El capital actual asignado es de DOSCIENTOS DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 202.000,00).

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de enero del 2008.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA.**

La compañía ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/ Diciembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.000016 de 04/ Enero/2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 10 Valor US\$ 100,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION, INSTALACION DE PIEZAS Y PARTES, MANTENIMIENTO ELECTRICO - MECANICO, DISENO, PLANIFICACION, VULCANIZACION, ALINEACION, BALANCEO, ENDEREZADA, PINTURA, REDISEÑO, PREPARACION Y ARREGLO, MEJORAMIENTO DE VEHICULOS, BUSES, CAMIONES, CAMIONETAS, MOTOS...

Quito, 04/Enero/2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda,
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS**

AC/58367M

AC/58368M